

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 13 de Julio de 2009.- en orden a autorizar la tramitación de la Modificación al Plan Regulador Temuco 1983, vigente para el Centro Urbano de Padre Las Casas.
- 3.- Los Artículos 2.1.10.- y 2.1.11.- de Ordenanza Gral. de Urbanismo y Construcciones, que establece la tramitación para la Aprobación de los Planes Reguladores Comunales.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.996 de fecha 06 de Agosto de 2009 que "Da inicio" al proceso de tramitación de la Aprobación de la "Modificación Plan Regulador Temuco 1983", y establece fechas para proceso de Exposición del Estudio, para la segunda Audiencia Pública y Plazo para ingreso de Observaciones del mismo estudio.
- 5.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- 1.- Las fechas de celebración del Aniversario de Padre Las Casas y los feriados originados por las Fiestas Patrias.
- 2.- Facilitar a la Comunidad de Padre Las Casas el proceso participativo en la tramitación de la Modificación al Plan Regulador vigente.

DECRETO :

- 1.- **AMPLÍESE** el plazo de Exposición de los antecedentes relacionados a la Modificación al Plan Regulador Temuco 1983, vigente para el Centro Urbano de Padre Las Casas, hasta el día 30 de Septiembre de 2009, en el hall del Edificio Municipal de Av. Maquehue N° 1441, Padre Las Casas.
- 2.- **REALÍSECE** una reunión con las Organizaciones Territoriales de la comuna, mediante Audiencia Pública, en fecha 05 de Octubre de 2009 a las 18:30 hrs., de acuerdo a lo indicado en el N° 5 del inciso 2° del Artículo 2.1.11. de la Ordenanza Gral. de Urbanismo y Construcciones, las cuales serán citadas por el Depto. de Organizaciones Comunitarias para su participación.
- 4.- **ESTABLÉZCASE** el plazo de 15 días corridos para el ingreso por escrito de observaciones fundadas que se estimen convenientes respecto de la Modificación del Plan Regulador vigente. Dicho plazo se entenderá comprendido entre los días 06 de Octubre de 2009 hasta el día 20 de Octubre de 2009, de acuerdo a lo indicado en el N° 6 del inciso 2° del Artículo 2.1.11. de la Ordenanza Gral. de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- **PUBLÍQUESE** un aviso en el Diario Austral y en la página web de la Municipalidad, www.padrelascasas.cl, para efectos de que la Comunidad pueda efectuar consultas y observaciones en los nuevos plazos señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
CBR/MNE



MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
DANIEL LOPEZ ASTUDILLO
ALCALDE (S)

- DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
 - Administración Municipal
 - D.O.M.
 - Administración y Finanzas
 - SECPA
 - Asesoría Jurídica
 - DIDECO
 - Depto. Educación
 - Depto. Salud
 - Cementerio
 - Oficina de Partes ✓

11645